

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**SCHWAPP BENEGAS, ZOE PILAR S/ SUCESIÓN INTTESTADA**", **Expte. N° SA-00020-C-2026;**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, según la partida de defunción obrante en autos se acredita que la causante Zoé Pilar SCHWAPP BENEGAS DNI. 58.882.329 falleció el día 4 de abril de 2025, en San Antonio Oeste Provincia de Río Negro.-

II.- Que, con la partida de nacimiento obrante en autos se acredita que son los padres de la causante, Agustina Azul BENEGAS DNI. 44.325.848, nacida el 08/11/1998 en la Provincia de Río Negro y Jorge Daniel SCHWAPP DNI. 39.649.462 nacido el 08/08/1996 en San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.-

IV.- Que, como consta en autos se encuentran agregadas las inscripciones realizadas en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73 del Superior Tribunal de Justicia, de la que surge que la presente sucesión no ha sido tramitadas.-

V.- Que, como consta en autos se encuentra agregada la solicitud de informes al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el Art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento surge que la causante no registra disposición testamentaria.-

VI.- Que, como consta en autos corre agregado el ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.-

VII.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación,

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de la causante Zoé Pilar SCHWAPP BENEGAS DNI. 58.882.329 le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus padres Agustina Azul BENEGAS DNI. 44.325.848 y Jorge Daniel SCHWAPP DNI. 39.649.462.-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza